

Resolución de Gerencia Municipal N°

Ate, 20 AGO. 2021

VISTO: el Requerimiento N° 79-2021 de la Sub Gerencia de Serenazgo; el Informe N° 448-2021, 450-2021 y N° 449-2021-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Memorandum N° 0384-2021, N° 353-2021, N° 0378-2021 y N° 0383-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 2492-2021-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 150-2021-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 475-2021-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 255-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016, de fecha 28.09.2016, se delegó al Gerente Municipal la facultad de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 15 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Memorandum N° 4090-2021-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 450-2021-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública, quien solicita la contratación del servicio de Consultoría de Obra, Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a Través de Pistas y Veredas en la Av. La Esperanza, entre la Av. Alfonso Ugarte y Av. Amauta, Zona 04, Sub Zona 03, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Departamento de Lima", con Código de Inversión N° 2497615; asimismo, la Sub Gerencia de Abastecimiento de acuerdo al presupuesto del expediente técnico, determina que el valor referencial asciende a la suma de S/114,123.44 soles;

Que, mediante Memorandum N° 4088-2021-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 448-2021-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública, quien solicita la contratación del servicio de Consultoría de Obra, Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Campo Deportivo Sub Parcela D de la Asociación de Propietarios de Vivienda San Gregorio, Zona 04, Sub Zona 02, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima", con Código de Inversión N° 2466609; asimismo, la Sub Gerencia de Abastecimiento de acuerdo al presupuesto del expediente técnico, determina que el valor referencial asciende a la suma de S/232,284.00 soles;

Que, mediante Memorandum N° 4089-2021-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 449-2021-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública, quien solicita la contratación del servicio de Consultoría de Obra, Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Lote N° 1, Mz. F1 del Grupo B del AA.HH. Horacio Zevallos Gámez, Zona 06, Sub Zona 02, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima", con Código de Inversión N° 2463703; asimismo, la Sub Gerencia de Abastecimiento de acuerdo al presupuesto del expediente técnico, determina que el valor referencial asciende a la suma de S/148,748.56 soles;

Que, mediante Memorandum N° 512-2021-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 097-2021-MDA/GSC-SGS de la Sub Gerencia de Serenazgo, que solicita la Adquisición de 34 Work Station con 68 Monitores de 21" (34 Teclados y 34 Mouse) para la Central de Emergencia y Cámaras de Video Vigilancia - Sub Gerencia de Serenazgo - Ate; asimismo, la Sub Gerencia de Abastecimiento de acuerdo a la indagación de mercado determinó el valor estimado por la suma de S/382,357.20 soles;



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2, señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSECE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1, que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2, "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Memorandum N° 0378-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002481, de fecha 07.07.2021, que otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/114,123.44 soles, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra: "Mejoramiento de Obra: Esperanza y Av. Alfonso Ugarte y Av. Amauta, Zona 04, Sub Zona 03, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, mediante Memorandum N° 0384-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002490, de fecha 07.07.2021, que otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/232,284.00 soles, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra: "Mejoramiento de Obra: Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Campo Deportivo Sub Parcela D de la Asociación de Propietarios de Vivienda San Gregorio, Zona 04, Sub Zona 02, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, mediante Memorandum N° 0383-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002486, de fecha 07.07.2021, que otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/148,748.56 soles, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Lote N° 1, Mz. F1 del Grupo B del AA.HH. Horacio Zevallos Gámez, Zona 06, Sub Zona 02, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, mediante Memorandum N° 353-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002242, de fecha 23.06.2021, por la suma de S/382,357.20 soles, para la Adquisición de 34 Work Station con 68 Monitores de 21" (34 Teclados y 34 Mouse) para la Central de Emergencia y Cámaras de Video Vigilancia - Sub Gerencia de Serenazgo - Ate;

Que, mediante Informe N° 2492-2021-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en merito a lo establecido en el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita modificar el PAC de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2021, a efectos de incluir los siguientes procesos de selección, previo a su convocatoria:

| N° | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE MONEDA |
|----|-------------------------------|------------------------|---|------------------|---|----------------|
| 01 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | CONSULTORIA DE OBRA | SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ALFONSO ESPERANZA ENTRE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. AMAUTA, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 249715. | UNIDAD | S/ 114,123.44 (Ciento catorce mil ciento veintitrés con 44/100) | SOLES |
| 02 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | CONSULTORIA DE OBRA | SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO SUB PARCELA D DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA SAN GREGORIO, ZONA 04, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 246609. | UNIDAD | S/ 232,284.00 (Doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100) | SOLES |
| 03 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | CONSULTORIA DE OBRA | SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE N° 1, MZ. F1 DEL GRUPO B DEL AA.HH. HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ, ZONA 06, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2463703. | UNIDAD | S/ 148,748.56 (Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100) | SOLES |
| 04 | CONVENIO MARCO - PERU COMPRAS | BIENES | ADQUISICIÓN DE 34 WORK STATION CON 68 MONITORES PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIA Y CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA - SUB GERENCIA DE SERENAZGO - ATE | UNIDAD | S/ 382,357.20 (Trescientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y siete con 20/100) | SOLES |



